

Sainz, 4, de Santander, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 9 de enero de 2003.—La secretaria general, Begoña Gómez del Río.

03/441

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Secretaría General

*Notificación de resolución de expediente sancionador número 205/02.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 205/02.

Nombre y apellidos: «La Fundación, S. C.».

Domicilio: Calle López Dóriga, número 6, de Santander.

Resolución: Multa de 601,01 euros.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4, de Santander, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 9 de enero de 2003.—La secretaria general, Begoña Gómez del Río.

03/440

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Secretaría General

*Notificación de resolución de expediente sancionador número 287/02.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 287/02.

Nombre y apellidos: «Peña Roble, S. L.».

Domicilio: Calle Santa Lucía, número 35, de Santander.

Resolución: Multa de 450,75 euros.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes,

en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4, de Santander, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 9 de enero de 2003.—La secretaria general, Begoña Gómez del Río.

03/442

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Secretaría General

*Notificación de resolución de expediente sancionador número 297/02.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 297/02.

Nombre y apellidos: «Balneario La Concha, S. A.».

Domicilio: Calle Reina Victoria, s/n, de Santander.

Resolución: Multa de 300,50 euros.

Contra la presente resolución del recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4, de Santander, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 10 de enero de 2003.—La secretaria general, Begoña Gómez del Río.

03/444

## CONSEJERÍA DE SANIDAD CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

### Secretaría General

*Notificación de trámite de audiencia de procedimiento sancionador en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios, expediente número 85/02/CON.*

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, debido a ausencias, notificar el trámite de audiencia dictado por el Instructor en el procedimiento sancionador incoado a la entidad mercantil «Los Tordos, S.A.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto:

Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a la entidad inculpada.

Comprobado que la misma, por otra parte, no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha inicia-